

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14169.-

VISTO:

El Expediente N° CD-025-S-2020, y la Ordenanza N° 13767; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Néstor Santarelli y Mario Santarelli, adjudicatarios de la Licencia Comercial N° 005923, solicitaron la renovación de la misma para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Avenida Argentina N° 920 de esta ciudad.

Que la petición se efectúa en virtud de haber caducado el plazo establecido mediante la Ordenanza N° 13767 y de conformidad con la normativa vigente para el otorgamiento de licencias comerciales a kioscos emplazados en la vía pública.

Que la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5, apartado 3.5 "Kioscos en Vía Pública", modificada por Ordenanza N° 14110 establece que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, mantendrán el carácter de precarias y, en caso de corresponder la renovación, se otorgará mediante ordenanza de excepción previo informe de la Autoridad de Aplicación.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Comercio –en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 10009- remite informe técnico que acredita que la licencia ha mantenido un correcto comportamiento a lo largo de los años y de los diferentes titulares y que no cuenta deuda tributaria.

Que la Ordenanza N° 14110 ha incorporado la obligación, para los licenciatarios de kioscos ubicados en la vía pública, de incorporar el comercio a la red de carga de servicios relacionados con el Sistema de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros y Estacionamiento Medido.

Que a efectos de garantizar el normal funcionamiento del comercio, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2021 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2021 del día 25 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2021 celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 005923 registrada a nombre de Néstor Omar Santarelli DNI. N° 8.430.854 y Mario César Santarelli DNI. N° 11.110.721, Sociedad de Hecho CUIT. 30-69785513-7, para la explotación del rubro kiosco; ubicado en Avenida Argentina N° 920, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5; Capítulo N° 5 por el término de 2 (dos) años.-

ARTÍCULO 2º): Los titulares de la licencia deberán realizar las gestiones necesarias ante el Órgano Ejecutivo Municipal para incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros y de Estacionamiento Medido, en un plazo máximo de 90 (noventa) días contados desde que se efectiviza la renovación, para el caso de no encontrarse incorporados a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 13767.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-025-S-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14169	12021
Premulgada por Decreto N°	0295	12021
Expte. N°	CD-025-S-20	
Obs.:		